



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	(JV) DIVROCIO DE MUTUO ACUERDO
Partes:	ANDREA CHAVES SAAVEDRA JUAN CARLOS MEDELLÍN OME
Radicado:	110013110011 2022 00232 00
Decisión:	Admite reforma de la demanda

Se observa que, estando el expediente al Despacho para la calificación de la subsanación de la demandada, presentada dentro del término otorgado para tal fin por la apoderada interesada, se presenta escrito de reforma de la demanda con el fin de llevar el presente divorcio de mutuo acuerdo por la causal 9° del art. 154 del CC por las partes, anexando igualmente escrito integrado de reforma, poderes otorgados por ambas partes y acuerdo firmado por los consortes respecto las obligaciones existentes para con su hija menor de edad.

Reforma de la demanda principal que reúne los requisitos exigidos en el artículo 93 del Código General del Proceso, además de los lineamientos de los artículos 82 y 90 ibídem, al mismo tiempo ratificada la competencia de este Despacho – Art. 28 No. 1 -, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la reforma de la demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO** que a través de apoderada judicial presentan los consortes ANDREA CHAVES SAAVEDRA identificada con la C.C. 52.988.000 y JUAN CARLOS MEDELLÍN OME identificado a su vez con la C.C. No. 80.187.163.

SEGUNDO: ADELANTAR este proceso por el trámite de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con el numeral 10 del artículo 577 del Código General del proceso.

TERCERO: RECONOCER personería como apoderada judicial de las partes a la abogada ELIANA JACKELINE TRASLAVIÑA DÍAZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

CUARTO: NOTIFICAR la decisión al Agente delegado del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos a este Juzgado.

QUINTO: INGRESAR las diligencias al despacho en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

(Art. 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., hoy 26 de septiembre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 42

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA